



## ACUERDO No. 07 CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### Por medio del cual se aprueba la Política de Acceso, Permanencia y Graduación Estudiantil de la Fundación Universitaria Cafam-UNICAFAM

El Consejo Superior Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos

#### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a las Instituciones de Educación Superior autonomía universitaria, entendida esta como el derecho a darse y modificar sus estatutos, así como a definir las estructuras académicas, administrativas y financieras que contribuyan de la mejor manera al logro de sus fines institucionales.

Que el Decreto 1075 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*", establece que las Instituciones deberán implementar estrategias orientadas a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación, las cuales deben impactar a todos los estudiantes, en la dinámica educativa institucional.

Que el Ministerio de Educación Nacional publicó el "*Acuerdo Nacional para Disminuir la Deserción en Educación Superior- Política y Estrategias para Incentivar la Permanencia y Graduación en la Educación Superior 2013-2014*" y la "*Guía para la implementación del modelo de gestión de permanencia y graduación estudiantil en Instituciones de Educación Superior 2015*".

Que, por su parte, el Acuerdo 02 de 2020, "*Por el cual se actualiza el modelo de Acreditación de Alta Calidad*", establece que, para efectos de la evaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos, se tendrá en cuenta como factor de evaluación el ingreso, la permanencia y graduación, señalando que se deberán desarrollar acciones y programas orientados a promover la permanencia y la graduación de los estudiantes, debiendo evidenciar el impacto y resultado de los mismos.

Que la misión de la Fundación Universitaria Cafam señala "*Unicafam (...) con base en sus principios de autonomía y responsabilidad social busca formar ciudadanos integrales, a través de programas de educación superior de calidad, que contribuyan a estimular en ellos altas expectativas de desarrollo personal, intelectual, profesional y cultural, de manera que puedan acceder a las oportunidades de progreso y liderazgo que ofrece la sociedad*", con lo cual busca acompañar el proyecto de vida de sus estudiantes, promoviendo con ello la permanencia y graduación.

Que el Plan de Desarrollo Institucional (2017-2027) de UNICAFAM establece dentro de sus objetivos estratégicos propender por el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes, lo cual conlleva al establecimiento y monitoreo de un conjunto de acciones encaminadas a aumentar la retención y graduación estudiantil en la Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos de la Fundación Universitaria Cafam, es función del Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y administración de la Fundación, aprobar las políticas institucionales.



Que, en virtud de lo anterior,

## ACUERDA

**Artículo Primero.** - Aprobar la Política de Acceso, Permanencia y Graduación Estudiantil de la Fundación Universitaria CAFAM-UNICAFAM.

**Artículo Segundo.** - Definiciones.

Para la interpretación, aplicación e implementación de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. **Acceso.** Corresponde a las etapas y procesos mediante los cuales el aspirante se inscribe, es admitido y se matricula, por primera vez, para cursar un programa de educación superior (pregrado y posgrado) ofertado por la Institución.
2. **Permanencia.** Se refiere a la continuidad y duración de un estudiante en el sistema de educación superior. Conlleva a la culminación con éxito de los requisitos académicos para la obtención del respectivo título profesional.
3. **Graduación.** Acto mediante el cual el estudiante recibe formalmente el título de grado de educación superior, una vez culmina, a satisfacción, el programa académico.

**Artículo Tercero.** - Objetivo

Promover el acceso amplio de todos los sectores de la población a los programas de educación superior, sin distinciones de ninguna naturaleza, y la gestión de acciones y estrategias de apoyo para la permanencia de los estudiantes en Unicafam, contrarrestando las barreras para el adecuado desarrollo integral y la graduación en los tiempos establecidos.

**Artículo Cuarto.** - Dirigido a.

Aspirantes, estudiantes, egresados no graduados, directivos, docentes y trabajadores.

**Artículo Quinto.** - Lineamientos de la política

1. Diseñar e implementar estrategias y programas de admisiones y bienestar, orientados al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes en los tiempos establecidos. Estos son desarrollados en red entre la unidad de Bienestar Universitario, Registro y Control, Facultades y Escuelas con el soporte de las unidades administrativas.
2. Garantizar procesos formativos de calidad que contribuyan a estimular en nuestros estudiantes las más altas expectativas de desarrollo con base en nuestros principios institucionales.
3. Propiciar la flexibilidad, transparencia y equidad en el acceso a los programas de



educación superior de la institución, de diversos sectores de la población, identificando oportunamente factores de riesgo de deserción en componentes académicos, psicosociales, socioeconómicos e institucionales.

4. Asumir con compromiso institucional la permanencia estudiantil, desde un enfoque preventivo y propositivo, con estrategias y herramientas metodológicas que permitan identificar y atender oportunamente los factores de riesgo asociados a la ausencia intersemestral y la deserción en los componentes académicos, psicosociales, socioeconómicos e institucionales.
5. Consolidar un sistema de información articulado al sistema de aseguramiento de la calidad que contribuya al monitoreo y seguimiento del progreso de los estudiantes y que permita la evaluación de los índices de ausencia intersemestral y deserción, y los indicadores de retención y graduación, junto con el impacto de la efectividad de las acciones orientadas al acceso, permanencia y graduación.
6. Establecer metodologías e instrumentos para diagnosticar, evaluar y analizar semestralmente el impacto de las acciones y estrategias orientadas a promover el acceso, permanencia y graduación y a partir de los resultados definir planes de mejoramiento.
7. Garantizar estrategias de acompañamiento para que los estudiantes hagan uso de las diversas opciones académicas y administrativas que favorezcan la graduación en los tiempos establecidos y así contribuir positivamente a la sociedad a través de la formación de profesionales integrales proyectados hacia el servicio y responsabilidad social.
8. Consolidar la cultura institucional que le de importancia al acceso, permanencia y graduación de nuestros estudiantes a partir de la implementación de estrategias y programas flexibles y articulados orientados por esta política.
9. Priorizar los recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para la implementación de esta política de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Sexto.** - El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, el trece (13) del mes de septiembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase

**Jairo Humberto Cifuentes Madrid**  
Presidente  
Consejo Superior Universitario

**Julio César Carreño Carvajal**  
Secretario (e)